

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23544 *Orden PJC/1254/2024, de 28 de octubre, por la que se otorgan destinos y se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.*

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en el artículo 27, 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y en la base 9 de la Orden JUS/1323/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre en el Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema selectivo de concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, a las personas opositoras que se relacionan en el anexo I de la presente orden, con expresión de destinos que se les adjudican y del número de orden, que por las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso les corresponde para su integración en el escalafón, una vez acreditados los requisitos exigidos, y que se corresponden con los incluidos en el anexo I de la Orden PJC/1039/2024, de 18 de septiembre.

Segundo.

Los funcionarios del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses a los que se les otorga destino en esta orden deberán tomar posesión ante el responsable del órgano de destino en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Reglamento y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 28 de octubre de 2024.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Puesto y destino
1	***46615**	Rodríguez García, José Luis.	L	Técnico Especialista. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Barcelona.
2	***00697**	Nieto Villarreal, José Luis	L	Técnico Especialista. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.
.3	***50179**	De Mesa Bueno, María Luisa	L	Técnico Especialista. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.